

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTQ-026-2018**

MAURICIO PEÑA R.,

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"*;



- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público";*
- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado";*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General de la EPMTQ, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ (...);"*
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión extraordinaria de 26 de abril de 2018, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción al Ing. Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 00360 de 26 de abril 2018;
- Que,** mediante Certificación POA No. 133, de 16 de mayo de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que el SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS; consta en el



Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";

- Que,** a través de Memorando GP-2018-392, de 06 de marzo de 2018, el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, señala que el SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS deberá ser contemplado en el Registro de Tareas Plurianuales para el año 2019;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 169, de 19 de febrero de 2018, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 466, de 29 de mayo de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.09 "*Servicio de Aseo*" para el SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS;
- Que,** mediante Memorando No. CTH-MHC-2018-0161, de 04 de junio de 2018, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, solicitó a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, la reforma del PAC, en lo referente al SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS; de acuerdo al detalle constante en el anexo adjunto;
- Que,** mediante Certificaciones POA No. 350 y 380, de 07 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EPMTQ (2018); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que,** a través de Memorando GP-2018-450, de 07 de junio de 2018, el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, señala que la IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EPMTQ (2018) deberá ser contemplado en el Registro de Tareas Plurianuales para el año 2019;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 503, de 08 de junio de 2018, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 0505, de 11 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 7.3.02.04 "*Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones*" para la IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EPMTQ (2018);
- Que,** mediante Memorando No. CRC-2018-1124, de 15 de junio de 2018, la Econ. Mirian Fonseca, Coordinadora de Recaudación, solicitó a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, la reforma del PAC, en lo referente a la IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA LA EPMTQ (2018);
- Que,** mediante Certificaciones POA No. 256 y 257, de 01 de marzo de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que las ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, IMAGEN Y PUBLICIDAD COMUNICACIONAL PARA LA OPERACIÓN DE LA EPMTQ; consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el



proyecto denominado “PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;

- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 514, de 14 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en las Partidas No. 7.3.02.18 y 7.3.02.19 “*Servicios de Publicidad y propaganda en medios de comunicación masiva*” y “*Servicios de Publicidad y propaganda usando otros medios*”, respectivamente; para las ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, IMAGEN Y PUBLICIDAD COMUNICACIONAL PARA LA OPERACIÓN DE LA EPMTQP;
- Que,** mediante Memorando No. UCIE-2018-127, de 15 de junio de 2018, la MsC. Angela Amoroso, Coordinadora de Comunicación Social, solicitó a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, la reforma del PAC, en lo referente a las ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, IMAGEN Y PUBLICIDAD COMUNICACIONAL PARA LA OPERACIÓN DE LA EPMTQP; de acuerdo al detalle constante en el anexo adjunto;
- Que,** mediante Certificación POA No. 385 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL DE 900 a 1000 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado “PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 521, de 14 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0522 de 14 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.1 “*Transporte de personal*”; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL DE 900 a 1000 KM);
- Que,** mediante Certificación POA No. 386 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (MICROBUS CON RECORRIDO MENSUAL DE 900 a 1000 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado “PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 523, de 14 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0524 de 14 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.01 “*Transporte de personal*”; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (MICROBUS CON RECORRIDO MENSUAL DE 900 a 1000 KM);
- Que,** mediante Certificación POA No. 373 de 17 de mayo de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE



PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL DE 1900 a 2000 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 429, de 21 de mayo de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0525 de 14 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.01 "Transporte de personal"; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL DE 1900 a 2000 KM);

Que, mediante Certificación POA No. 383 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL DE 2500 a 2600 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 517, de 14 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0518 de 14 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.01 "Transporte de personal"; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL DE 2500 a 2600 KM);

Que, mediante Certificación POA No. 384 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (MICROBUS CON RECORRIDO MENSUAL DE 2500 a 2600 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 519, de 14 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0520 de 14 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.01 "Transporte de personal"; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO (MICROBUS CON RECORRIDO MENSUAL DE 2500 a 2600 KM);

Que, mediante Certificación POA No. 232 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS Y OTROS PROGRAMAS DE SALUD; consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 515, de 14 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0516 de 14 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.26 "Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios"; para la



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS Y OTROS PROGRAMAS DE SALUD;

- Que,** mediante Certificación POA No. 390 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO DEL CORREDOR SUR OCCIDENTAL (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL 900 A 1000 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 534, de 15 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0535 de 15 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.01 "*Transporte de Personal*"; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO DEL CORREDOR SUR OCCIDENTAL (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL 900 A 1000 KM);
- Que,** mediante Certificación POA No. 391 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO DEL CORREDOR SUR OCCIDENTAL (MICROBUS CON RECORRIDO MENSUAL 900 A 1000 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 536, de 15 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0537 de 15 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.01 "*Transporte de Personal*"; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO DEL CORREDOR SUR OCCIDENTAL (MICROBUS CON RECORRIDO MENSUAL DE 900 A 1000 KM);
- Que,** mediante Certificación POA No. 389 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO DEL CORREDOR SUR OCCIDENTAL (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL 1900 A 2000 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 532, de 15 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0533 de 15 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.01 "*Transporte de Personal*"; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y



TÉCNICO DEL CORREDOR SUR OCCIDENTAL (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL 1900 A 2000 KM);

Que, mediante Certificación POA No. 388 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO DEL CORREDOR SUR OCCIDENTAL (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL 2500 A 2600 KM); consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 530, de 15 de junio de 2018 y Certificación de Disponibilidad No. 0531 de 15 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 5.3.02.01 "*Transporte de Personal*"; para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIONES Y TÉCNICO DEL CORREDOR SUR OCCIDENTAL (FURGONETA CON RECORRIDO MENSUAL 2500 A 2600 KM);

Que, mediante Certificación POA No. 387 de 12 de junio de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que la ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS; consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 529, de 15 de junio de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 8.4.01.03 "*Mobiliarios*"; para la ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS;

Que, mediante Memorando No. CTH-MHC-2018-229 de 15 de junio de 2018, la Dra. María Inés Hidalgo, Coordinadora de Talento Humano, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, realizar varias reformas e inclusión de tareas en el PAC 2018, que se encuentran detalladas en el mencionado documento;

Que, a través de Memorando No. GP-2018-467 de 11 de junio de 2018, el Eco. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, solicita a la Eco. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera, la inclusión de varios valores en la planificación y presupuesto 2019;

Que, mediante Memorando No. CADQ-2018-0546 de 15 de junio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, señala a la Eco. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera, que es necesario solicitar la autorización de la Gerencia General para proceder con la reforma al PAC, a fin de viabilizar las contrataciones determinadas por cada una de las áreas requirentes;

Que, con Memorando No. GAF-2018-0777 de 15 de junio de 2018, la Eco. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Ing. Mauricio Peña, Gerente

[Firma]

General, la autorización de reforma al PAC y la respectiva resolución administrativa a fin de atender los requerimientos de las Coordinaciones de Talento Humano, Recaudación y Comunicación Social; en dicho documento el Gerente General, mediante sumilla, señala: "Autorizado, favor proceder.";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; de acuerdo a lo señalado en el Memorando No. GAF-2018-0777, de 15 de junio de 2018 y sus anexos; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

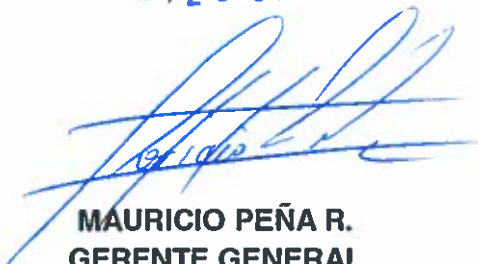
Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTQ-026-2018, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 JUN 2018



**MAURICIO PEÑA R.
GERENTE GENERAL**

Elaborado por:	Héctor Jácome	
Revisado por:	Johanna Velasco	
Aprobado por:	Dr. Lauro Jaramillo	